



OFICINA DE PARTES
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRADO POR CONTRALORIA

26 MAR. 2015

TERMINO DE TRAMITE



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 6 ENE 2015

REF.: NOMBRA A DOÑA ANA MARIA LUKSIC ROMERO
COMO DIRECTORA REGIONAL DE LA REGION DE
TARAPACA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR,
EN CARACTER PROVISIONAL Y TRANSITORIO.



DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

RESOLUCIÓN CON TOMA DE RAZÓN N° 0143

SANTIAGO, 31 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores; lo establecido en el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882; el D.F.L.N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta del Personal del Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo N° 75, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a don Ernesto Muñoz Lamartine Director Nacional (PT) del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 0143 de 2014, de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

24 MAR. 2015

JEFE AREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio N°018005 de fecha 23 de octubre de 2014, esta Dirección Nacional notificó a doña Marta Daud Tapia, cédula de identidad N° [redacted] el término de su periodo legal de nombramiento como Directora Regional, Nivel II, grado 6° de la E.U.S, de la Planta de Directivos de este Servicio, en la I Región de Tarapacá, a contar del 1 de noviembre de 2014.

2.- Que la vacancia en el cargo indicado en el considerando anterior fue notificada al Servicio Civil, mediante Oficio N° 19940, de 03 de diciembre de 2014.

SERNAC REGIÓN TARAPACA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 20.04.15
Línea: 233
ARA

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento original que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

16 ABR 2015

CARLOS CONTRERAS FUENTES
NOTARIO INTERINO
50ª NOTARÍA SANTIAGO



DEPARTAMENTO GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley 19.882: "De haber cargos de alta dirección vacantes, cualquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos. Estos nombramientos no podrán exceder de un periodo, improrrogable, de un año, contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este periodo el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes. Sin embargo, si los nombramientos no han podido ser resueltos, éstos podrán mantenerse en tal calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil."

4.- Que el perfil de competencias y atributos directivos para el cargo de Director/a Regional de la Región de Tarapacá (I Región), del Servicio Nacional del Consumidor, fue aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, mediante Acuerdo N°1351, adoptado en Sesión Ordinaria N° 237, 04 de marzo de 2008.

5.- Que doña **ANA MARIA LUKSIC ROMERO** cumple con todos y cada uno de los requisitos legales conforme al artículo primero, I número 2, letra C) del D.F.L 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija los requisitos para el desempeño de cargos de planta de personal del Servicio Nacional del Consumidor y con el perfil exigido.

6.- Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. **NOMBRESE** a doña **ANA MARIA LUKSIC ROMERO**, Periodista, cédula de identidad N° _____, en forma transitoria y provisional, en el cargo de Directora Regional de la Región de Tarapacá, II Nivel Jerárquico, grado 8° de la E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley N° 19.882, a contar del 10 de diciembre de 2014, y mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, por un periodo que no podrá exceder de un año, quien por razones de impostergable buen servicio debió asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento original que se ha tenido a la vista. y que devuelvo al interesado.

16 ABR 2015

CARLOS CONTRERAS FUENTES
NOTARIO INTERINO
50ª NOTARÍA SANTIAGO




DEPARTAMENTO GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

2. PÁGUESE a doña **ANA MARIA LUKSIC ROMERO** la remuneración y el porcentaje del 20% de la asignación de Alta Dirección Regional respectivo, asignados al cargo que sirve en tal calidad y mientras éste se encuentre vacante.

3. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a doña **ANA MARIA LUKSIC ROMERO**, en la forma prescrita por la ley.

4. REMÍTASE al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el informe fundado de las razones que motivan este nombramiento, para los efectos señalados en el numeral 2, letra d), del Oficio Circular N° 07, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y
COMUNÍQUESE.


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional (PT)
Servicio Nacional del Consumidor
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
DIRECTOR NACIONAL

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento original que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

16 ABR 2015


CARLOS CONTRERAS FUENTES
NOTARIO INTERINO
50ª NOTARIA SANTIAGO